

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 6, fracción XII, 33, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Protección Civil se otorga a aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad por su esfuerzo en acciones o medidas de autoprotección y autopreparación para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de riesgo o de peligro, así como cuando se distingan por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre;

Que dicho premio se otorga por la actuación destacada tanto en el campo de la prevención, por las medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección civil, como en el campo de la ayuda, por las acciones que se hayan llevado a cabo en las tareas de auxilio a la población en caso de desastre;

Que conforme a lo anterior el Jurado propuso conferir el Premio Nacional de Protección Civil 2012, en el campo de la prevención, al Dr. Modesto Ortiz Figueroa, tomando en consideración que se trata de un destacado académico e investigador del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), cuyas investigaciones en el tema de prevención de desastres por tsunamis lo califican como uno de los expertos con mayor reconocimiento internacional en el tema, recientemente ha participado como asesor del Centro de Alerta de Tsunamis de México mediante la transferencia de tecnología y la impartición de cursos de capacitación, de igual manera ha participado con los gobiernos de otros países en la implementación de sistemas de alerta temprana por tsunamis y además es Miembro del Comité Científico Asesor del Sistema Nacional de Protección Civil sobre Fenómenos Perturbadores de Carácter Geológico con carácter honorario;

Que el Jurado propuso conferir el Premio Nacional de Protección Civil 2012, en el campo de la ayuda, al Grupo de Tarea Marina-2011.1, por su esfuerzo en acciones y medidas de autoprotección y autopreparación, específicamente aquéllas adoptadas antes, durante y después del impacto del huracán "Jova" ocurrido el 12 de octubre de 2011, así como por salvaguardar la vida de la población en los Estados de Colima y Jalisco, ya que durante los 24 días de aplicación del operativo participaron 1,400 elementos de la Sexta Región Naval de la Armada de México; los elementos del referido Grupo de Tarea tuvieron que intensificar sus esfuerzos y entrega, incluso con el sacrificio y en detrimento de sus necesidades personales y familiares, ya que más del 70% del personal resultó por igual afectado por efectos del huracán, tanto en sus familias como en sus pertenencias, y

Que cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley de la materia, el Jurado correspondiente ha formulado el dictamen relativo al Premio Nacional de Protección Civil 2012, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2012, en el campo de la prevención, al Dr. Modesto Ortiz Figueroa.

SEGUNDO.- Se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2012, en el campo de la ayuda, al Grupo de Tarea Marina-2011.1.

TERCERO.- La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Protección Civil 2012 se verificará el día 19 de septiembre del año en curso, en Palacio Nacional, en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero.**- Rúbrica.